

Fecha de Elaboración:	7 de marzo de 2016
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	L130000 Clave Ant: PL00100 Procesos Electorales Locales 2016 - DEOE
Líder del Proyecto:	Lic. Pablo Mañón Luque
Presupuesto Aprobado:	259,555,668.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	268,198,785.00
Objetivo del Proyecto:	Dar cumplimiento a la fracción IV, inciso a), numeral 1 del artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federales y locales la ubicación de las casillas.
Tipo de Cambio:	Nuevo entregable con ampliación presupuestal en el proyecto <i>Otro:</i>
<i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i>	
Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", incisos a) y b).
Motivo del Cambio:	El entregable de nueva creación requiere de recursos por \$991,586.05 (novecientos noventa y un mil quinientos ochenta y seis pesos 05/100 M. N.), los cuales se destinarán a la producción de los datos marcadores, que se utilizarán en algunas entidades donde se celebrarán elecciones locales en 2016.



Descripción del Cambio:	<p>Ampliación presupuestal del proyecto L130000 Procesos Electorales Locales 2016 - DEOE DICE: \$268,198,785.00 DEBE DECIR: \$269,190,371.05</p> <p>Nuevo entregable: L133920 Nombre: Producción de materiales electorales Presupuesto: \$991,586.05 , los cuales se cargarán al Capítulo 2000: \$991,586.05;</p> <p>Descripción: Producción de los materiales electorales que se utilizarán en algunas entidades donde se celebrarán elecciones locales en 2016. Temporalidad: 09/marzo/2016 a 30/junio/2016</p>
Impacto del Cambio	<p>La creación de este nuevo entregable permitirá al Instituto producir los datos marcadores requeridos por algunas entidades donde se celebrarán elecciones locales en 2016.</p>
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	<p>Con la modificación solicitada se atenderán los comicios en entidades donde se celebrarán Elecciones Ordinarias Locales, no afectando el periodo de ejecución del proyecto, pero sí ampliando el presupuesto total requerido. Cabe aclarar que los recursos en cuestión serán aportados por los OPLE que correspondan.</p>
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/>

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.



Líder de Proyecto		Coordinador/Director de área	
 Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral		 Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
Titular de la Unidad Responsable			
 Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral			
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación			
Fecha de Revisión		Revisó	
Nombre y Firma		Nombre y Firma	
Observaciones			

